



Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00008/2022
Asunto: PLAN ESTRATEGICO DE SERVICIOS SOCIALES

Destinatario:
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
AV. Avenida de Hytasa 14 41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación solicitó a la Dirección General de Presupuestos la emisi3n del informe económico-financiero relativo al "Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025".

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 21 de enero de 2022, vino acompañada del borrador del Plan, informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos, así como de una memoria económica junto a los anexos presupuestarios relativos a su incidencia económica-financiera.

Analizada la documentación recibida, este centro directivo formuló requerimiento, en fecha 25 de enero de 2022, con el objeto de que se aportaran datos relativos a la valoraci3n económica del Plan adaptados al Presupuesto prorrogado, las oportunas certificaciones respecto a su financiaci3n, así como diversa informaci3n relevante para la emisi3n del correspondiente informe.

Con fecha 10 de febrero de 2022, se remitió repuesta al requerimiento, aportándose nuevo borrador del ahora **Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026**, acompañado de nueva memoria económica y las certificaciones pertinentes, todo ello coherente con el nuevo plan propuesto para informe. Tras el análisis de estos documentos, el 15 de febrero se ha realizado un segundo requerimiento con el objeto de completar informaci3n relativa a la financiaci3n del Plan, remitiéndose la respuesta al mismo el pasado 21 de febrero.

Finalmente, el día 24 de febrero de 2022, la Consejería solicitante, a través de medios electrónicos, ha aportado una nueva versi3n del Plan, memorias económicas complementarias, así como nuevos anexos.

Antecedentes y contenido de la propuesta.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (PESSA) surge para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACI3N	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículo 25 establece la planificación como uno de los principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

La finalidad del Plan, que se concreta en el artículo 75 de la referida Ley, es programar, con la periodicidad que se determine en el mismo, las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

Respecto al ámbito temporal de vigencia del Plan, si bien inicialmente se pretendía que fuera para los ejercicios 2021 a 2025, ha quedado fijado finalmente para el período 2022-2026. De este modo, se consigue acomodar la planificación y presupuesto de los programas y actuaciones definidos en el mismo al ámbito temporal en el que realmente se va a realizar, tal y como se indica en la documentación aportada. No obstante, algunas de las medidas que recoge ya han iniciado su ejecución, según se indica en el propio texto del Plan. Este período de vigencia podrá ser prorrogado por un máximo de dos años más.

A nivel estratégico, el Plan se articula en torno a dos ejes:

- Primer Eje: Adecuación de las prestaciones a las necesidades sociales.
- Segundo Eje: Organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.

Estos ejes, según se manifiesta en el Plan, se ha determinado tomando como fundamento los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Con el objeto de conseguir estos objetivos se proponen 5 líneas estratégicas y 20 programas entorno a los que se agrupan 80 medidas de actuación, para hacer frente a los principales retos sociales de la población andaluza. En el cuadro siguiente se especifican las líneas estratégicas y programas que corresponden a cada uno de los ejes que se configuran en el Plan.

EJES	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS
EJE 1: ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES	1.1. ACCIONES PREVENTIVAS, DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PROXIMIDAD	P1.1 Acompañamiento y atención en el domicilio
		P1.2 Mejora del acceso al sistema para la autonomía y atención a la dependencia
		P1.3 Estancias temporales para personas en situación de dependencia y/o apoyo a las personas cuidadoras para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral
	1.2. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	P1.4 Adaptación de la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social
		P1.5 Detección y notificación de posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo
		P1.6 Promoción del ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención familiar
		P1.7 Mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas
		P1.8 Prevención del absentismo y del abandono educativo temprano
		P1.9 Viviendas de inserción sociolaboral
EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES	1.3. CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	P2.1 Refuerzo de la red y los equipos de servicios sociales comunitarios
		P2.2 Implantación de la atención integral centrada en la persona en los servicios sociales comunitarios
		P2.3 Adopción de criterios, procedimientos y protocolos de valoración e intervención homogéneos en los servicios sociales comunitarios
		P2.4 Financiación y sostenibilidad del sistema público de servicios sociales Andalucía
	1.4. IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA	P2.5 Planificación, sostenibilidad y evaluación de la calidad de los centros de servicios sociales
		P2.6 Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales de Andalucía
		P2.7 Fomento de la cultura de investigación e innovación en servicios sociales
		P2.8 Implantación de la historia social única electrónica en los servicios sociales
		P2.9 Sistema de evaluación de resultados
		P2.10 Participación ciudadana y voluntariado social
		P2.11 Coordinación intersectorial
1.5. RED INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES		

Con carácter adicional, debe indicarse que existe una alineación de cada una de las líneas estratégicas y objetivos contemplados en el mismo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Valoración de la incidencia económico-financiera.**

En cuanto a la valoración económica del Plan, según se indica en la memoria aportada, el gasto total necesario para su desarrollo en el período 2022-2026 al que se extiende su vigencia, asciende a 854.543.476€, de los cuales está previsto ejecutar 242.681.860€ en las actuaciones diseñadas para este ejercicio 2022, lo que supondría el 28,4% del mismo. El coste estimado para los ejercicios siguientes oscila entre los 143.738.314€ de las anualidades 2025 y 2026, y los 180.259.494€ de 2023.

Para su financiación se cuenta con recursos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA), indicándose en la memoria elaborada por la Dirección General de Servicios Sociales que en el diseño de las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones se ha partido de los recursos disponibles en el presupuesto prorrogado para 2022; siguiendo, a partir de dicho ejercicio, una senda de previsión de gasto basada en el criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios para los siguientes ejercicios a los que se extiende la vigencia del Plan.

Por otro lado, en cada ficha de programa se detalla el coste de las medidas y, en caso de imputarse al Presupuesto de la Comunidad, el origen de los fondos con las que se financian y la cuantía prevista, se indica que "... para el desarrollo de los distintos programas se contará con los recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de sus organismos adscritos, así como con el personal técnico de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones implicadas, en su caso".

En este sentido, en el cuadro siguiente se especifica para cada sección implicada en el desarrollo del Plan, los importes que se prevén ejecutar en cada ejercicio diferenciando por capítulos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022-2026							
	CAPÍTULO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
CIPSC	2	4.233.463,00	1.220.425,00	1.202.425,00	1.184.425,00	1.184.425,00	9.025.163,00
	4	168.729.696,00	138.667.490,00	138.685.490,00	139.028.178,00	139.028.178,00	724.139.032,00
	6	1.109.700,00	1.111.868,00	1.111.868,00	400.000,00	400.000,00	4.133.436,00
TOTAL CIPSC		174.072.859,00	140.999.783,00	140.999.783,00	140.612.603,00	140.612.603,00	737.297.631,00
ASSDA	2	15.392.128,00	8.832.955,00	3.125.711,00	3.125.711,00	3.125.711,00	33.602.216,00
	6	53.216.873,00	30.426.756,00				83.643.629,00
TOTAL ASSDA		68.609.001,00	39.259.711,00	3.125.711,00	3.125.711,00	3.125.711,00	117.245.845,00
TOTAL		242.681.860,00	180.259.494,00	144.125.494,00	143.738.314,00	143.738.314,00	854.543.476,00

Como se puede observar, la mayor parte de la financiación del Plan Estratégico de Servicios Sociales procede de la Consejería solicitante con un total de 737.297.631€ en todo el período 2022-2026, que supone un 86,3% del total, y los 117.245.845€ restantes serán aportados por la ASSDA.

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022-2026							
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Total Capítulo 2	19.625.591	10.053.380	4.328.136	4.310.136	4.310.136	42.627.379	
Total Capítulo 4	168.729.696	138.667.490	138.685.490	139.028.178	139.028.178	724.139.032	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	188.355.287	148.720.870	143.013.626	143.338.314	143.338.314	766.766.411	
Total Capítulo 6	54.326.573	31.538.624	1.111.868	400.000	400.000	87.777.065	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	54.326.573	31.538.624	1.111.868	400.000	400.000	87.777.065	
TOTAL	242.681.860	180.259.494	144.125.494	143.738.314	143.738.314	854.543.476	

Desde la perspectiva del tipo de operaciones y capítulos económicos, la mayor parte de los recursos corresponden a operaciones corrientes (766.766.411€ en todo el período), de los cuales casi el

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



95% son de capítulo 4 “Transferencias Corrientes” y el resto de capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, destacando el hecho de que la ASSDA sólo aporta recursos de su capítulo 2 de manera que la financiación procedente de capítulo 4 solo corresponde a la CIPSC. Por su parte, las operaciones de capital, que son únicamente de capítulo 6 “Inversiones Reales”, ascienden a un total de 87.777.065€, de los que prácticamente la totalidad (83.643.626€ que suponen un 95,3% del total) son financiados por la ASSDA, que cuenta con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como se verá más adelante. La aportación de la CIPSC para operaciones de capital asciende a 4.133.436€.

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho anteriormente el Plan incorpora una valoración del importe necesario para el desarrollo de cada uno de los programas que lo integran a nivel de cada una de las anualidades a las que se extiende el mismo (2022 a 2026), en el cuadro siguiente se especifica, para cada uno de los programas para los que se estima coste, el detalle de la financiación que aporta cada sección y diferenciado por capítulos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022-2026								
Programa	SECCIÓN	CAPÍTULO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
P1.1	Acompañamiento y atención en el domicilio	ASSDA	2	12.266.417,00	5.707.244,00			17.973.661,00
			6	53.216.873,00	30.426.756,00			83.643.629,00
TOTAL P1.1				65.483.290,00	36.134.000,00			101.617.290,00
P1.3	Estancias temporales personas en situación de dependencia y/o apoyo personas cuidadoras	ASSDA	2	3.125.711,00	3.125.711,00	3.125.711,00	3.125.711,00	15.628.555,00
		CIPSC	4	0,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	480.000,00
TOTAL P1.3				3.125.711,00	3.245.711,00	3.245.711,00	3.245.711,00	16.108.555,00
P1.4	Erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra exclusión social	CIPSC	4	78.500.000,00	78.139.312,00	78.157.312,00	78.500.000,00	391.796.624,00
TOTAL P1.4				78.500.000,00	78.139.312,00	78.157.312,00	78.500.000,00	391.796.624,00
P1.5	Detección y notificación situaciones de riesgo, desprotección o desamparo	CIPSC	2	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	700.000,00
TOTAL P1.5				140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	700.000,00
P1.6	Promoción del ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención familiar	CIPSC	2	18.000,00	18.000,00			36.000,00
TOTAL P1.6				18.000,00	18.000,00			36.000,00
P1.7	Mejora de la calidad de vida de las personas q viven en zonas desfavorecidas	CIPSC	4	29.835.338,00				29.835.338,00
TOTAL P1.7				29.835.338,00				29.835.338,00
P1.9	Viviendas de inserción sociolaboral	CIPSC	2	2.998.038,00				2.998.038,00
TOTAL P1.9				2.998.038,00				2.998.038,00
P2.1	Refuerzo de la red y equipos de ser soc comunitarios	CIPSC	4	59.647.028,00	59.647.028,00	59.647.028,00	59.647.028,00	298.235.140,00
TOTAL P2.1				59.647.028,00	59.647.028,00	59.647.028,00	59.647.028,00	298.235.140,00
P2.2	Implantación atención integral centrada en la persona en los serv soc comunitarios	CIPSC	2	0,00	18.000,00	18.000,00		36.000,00
TOTAL P2.2				0,00	18.000,00	18.000,00		36.000,00
P2.4	Financiación y sostenibilidad del sistema público de ser soc	CIPSC	2	18.000,00				18.000,00
TOTAL P2.4				18.000,00				18.000,00
P2.6	Plataforma de gestión de datos para centros de ser soc	CIPSC	6	820.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	2.420.000,00
TOTAL P2.6				820.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	2.420.000,00
P2.7	Fomento de la cultura de investigación e innovación en ser soc	CIPSC	2	15.000,00				15.000,00
			4	296.180,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.496.180,00
TOTAL P2.7				301.180,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.501.180,00
P2.8	Implantación de la historia social única electrónica en los ser soc	CIPSC	2	1.044.425,00	1.044.425,00	1.044.425,00	1.044.425,00	5.222.125,00
			6	299.700,00	711.868,00	711.868,00		1.713.436,00
TOTAL P2.8				1.334.125,00	1.756.293,00	1.756.293,00	1.044.425,00	6.935.561,00
P2.10	Participación ciudadana y voluntariado social	CIPSC	4	461.150,00	461.150,00	461.150,00	461.150,00	2.305.750,00
TOTAL P2.10				461.150,00	461.150,00	461.150,00	461.150,00	2.305.750,00
TOTAL PLAN ESTRATEGICO				242.681.880,00	180.259.494,00	144.125.494,00	143.738.314,00	854.543.478,00

Como se puede observar, la ASSDA sólo interviene en la financiación de los programas P1.1 “Acompañamiento y Atención en el Domicilio” y P1.3 “Estancias temporales para personas en situación de dependencia y/o apoyo a las personas cuidadoras para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral”.

De este modo, al citado programa P1.1, que es financiado en su totalidad por la Agencia, se le imputan, por un lado, todos los recursos que destina al Plan procedentes de su capítulo 6 (83.643.626€);

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y por otro lado, 17.973.661€ de capítulo 2, lo que supone un total de 101.617.290€, financiándose así la medida 6 “Diseño de soluciones innovadoras en la atención en el domicilio potenciando la proximidad, con una perspectiva participativa y comunitaria” de entre las que se integran en este programa.

Por su parte, respecto al P1.3, los 15.628.555€ que aporta la ASSDA proceden de su capítulo 2 y se dedicaran a financiar tres de las cinco medidas que se integran en este programa: *medida 1 “mapeo de las plazas de estancias temporales disponibles”*; *medida 2 “Ajustar las plazas de estancias temporales a demanda del servicio”*; y *medida 3 “Prestar atención integral de las personas en situación de dependencia a través de los servicios de estancia temporal y respiro familiar en domicilio procurando el fomento de su autonomía personal”*. Este programa, asimismo, cuenta con financiación por parte de la CIPSC: 480.000€ en total para el período 2022 a 2026 de su capítulo 2.

Respecto a los restantes programas que integran el Plan que, según la Consejería solicitante, tienen repercusión económica, solo cuentan con créditos para inversiones (al margen del referido P1.1) el P2.6 “Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales”, que se financia en su totalidad con estos recursos, y el P2.8 “Implantación de la historia social única electrónica en los servicios sociales”, si bien en su mayor parte los créditos para financiar este programa proceden del capítulo 2 de la CIPSC (5.222.125€, frente a los 1.713.436€ del capítulo 6). Los restantes programas, por tanto, se financian en su integridad con créditos de operaciones corrientes, que son los predominantes como se ha indicado anteriormente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022-2026							
	SECCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Ingresos Finalistas (serv 18)	ASSDA	65.483.290	36.134.000				101.617.290
	CIPSC	17.896.123	17.896.123	17.896.123	17.896.123	17.896.123	89.480.615
TOTAL INGRESOS FINALISTAS (serv 18)		83.379.413	54.030.123	17.896.123	17.896.123	17.896.123	191.097.905
Servicio de Autofinanciada	ASSDA	3.125.711	3.125.711	3.125.711	3.125.711	3.125.711	15.628.555
	CIPSC	123.103.660	123.103.660	123.103.660	122.716.480	122.716.480	614.743.940
TOTAL SERVICIO DE AUTOFINANCIADA		126.229.371	126.229.371	126.229.371	125.842.191	125.842.191	630.372.495
Fondo Social Europeo	CIPSC	33.073.076					33.073.076
TOTAL FSEE		33.073.076					33.073.076
TOTAL		242.681.860	180.259.494	144.125.494	143.738.314	143.738.314	854.543.476

En relación a la fuente de financiación, destaca el servicio de autofinanciada, que aportaría un total de 630.372.495€ a lo largo de los cinco años a los que se extiende la vigencia del Plan (2022 a 2026), lo que supone casi las tres cuartas partes del total (73,8%).

Frente a ello, el 22,4% de los recursos son gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), con un total de 191.097.905€ para todo el desarrollo del Plan. Destaca la aportación que realiza la ASSDA con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que, como ya se ha indicado anteriormente, ascienden a 101.617.290€ y se extiende a los ejercicios 2022 y 2023, dedicándose al desarrollo del programa P.1.1 “Acompañamiento y Atención en el Domicilio”. La CIPSC, por su parte, también cuenta con créditos finalistas para financiar este Plan, cifrándose en un total de 89.480.615€ euros para todo el período de vigencia, que se destinan al P.2.1 Refuerzo de la red y equipos de los servicios sociales comunitarios.

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La financiación procedente de Fondos Europeos únicamente se aplicará al presente ejercicio 2022, a través del Fondo Social Europeo (FSE), con un total de 33.073.076€ que gestiona la CIPSC. Estos créditos se concentran básicamente en el programa P1.7 que se dirige a actuaciones para la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas (29.835.338€). Junto a ello, también se destinan Fondos Europeos para el P1.9 “Viviendas de reinserción laboral” (casi 3 millones de euros en 2022) y en menor medida para el P2.8 “Implantación de la historia social única electrónica en los servicios sociales”, al que se destinan 239.700€ en 2022. En relación a las anualidades de 2023 a 2026, hay que indicar que la financiación quedará condicionada por las programaciones que desde la Dirección General de Fondos Europeos se realicen en función del nuevo marco de Fondos Europeos para el período 2021-2027.

Como se indica en la memoria y en el propio Plan, las cifras consignadas en el mismo constituyen una mera previsión. En este sentido, en el apartado 9 del Plan, relativo a su presupuesto, y respecto a las previsiones de gasto a partir de 2022, se indica lo siguiente: “Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan”.

Añadiéndose a continuación: “Pendiente aprobación de la financiación asociada a los programas operativos FSE+ y FEDER de Andalucía para el marco 2021-2027. Los nuevos créditos se incorporarán realizándose una actualización presupuestaria de la previsión inicial, a lo largo de la ejecución del plan”.

Conclusiones.

Ante todo ello, y desde un punto de vista económico-financiero, esta Dirección General de Presupuestos informa que, respecto al ejercicio 2022, los compromisos derivados de la actuación se han contemplado en el Presupuesto prorrogado siguiendo los criterios del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

En cuanto a la financiación afectada de las anualidades de 2023 a 2026, la financiación quedará condicionada a los posibles fondos de carácter finalista que pudieran ser habilitados al efecto por parte del Estado; así como por las programaciones que desde la Dirección General de Fondos Europeos se realicen en función del marco comunitario 2014-2020 y los relacionados con el nuevo marco de Fondos Europeos para el período 2021-2027.

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, los créditos tanto del servicio autofinanciada como de los restantes servicios deberán ser contemplados en los correspondientes anteproyectos del Presupuesto de Gastos que elaboren las diferentes Consejerías y Agencias implicadas en el Plan para cada ejercicio, siempre dentro del marco financiero de la envolvente económica que le sea asignada a cada sección presupuestaria y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Con carácter general, el desarrollo de este Plan se deberá adecuar asimismo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		01/03/2022	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km05BD3F6E593258927A76EEDE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	